



**El servicio público  
es de todos**

**Función  
Pública**



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

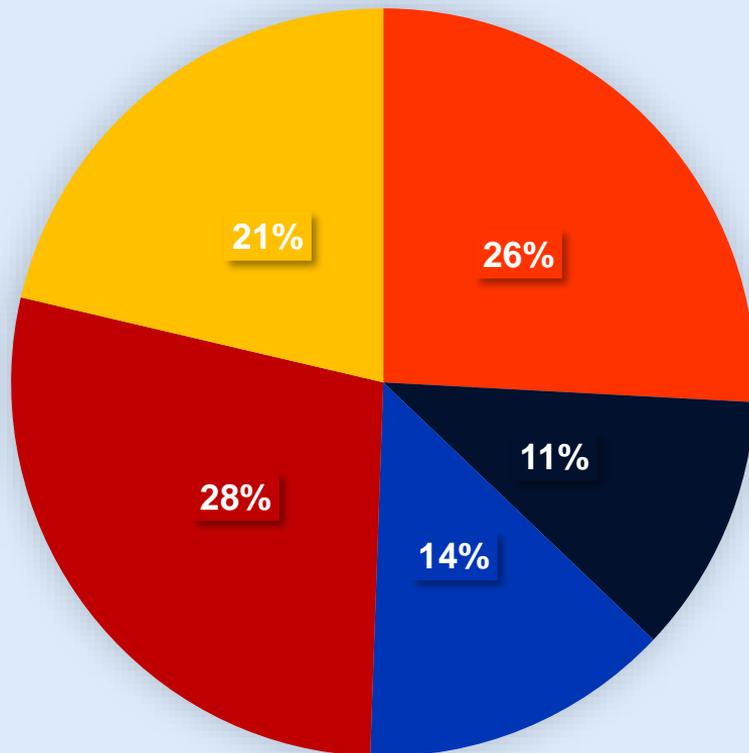
<https://www.menti.com/>

**Código: 527412**

# ¿Cuáles de estas herramientas de Control Interno ha consultado con mayor frecuencia?

0

## Respuestas



- Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces
- Guía de Auditoría para Entidades Públicas
- Marco General de MiPG
- Manual Operativo del MiPG
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas





El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

4

## Encuentro del Equipo Transversal de **Control Interno**

f LIVE

FEBRERO

6

2 0 2 0

# Bienvenidos





El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

El equipo de  
**Función Pública**  
le da la **bienvenida**  
a la señora  
Vicepresidenta de  
la República, **Marta Lucía  
Ramírez de Rincón**



# Agenda

- 01.** **Instalación:** *Los equipos de Control Interno, grandes aliados en la transparencia y eficiencia de la gestión pública*
- 02.** Intervención del Dr. Diego Molano
- 03.** Intervención de la Dra. Marta Lucía Ramírez de Rincón
- 04.** Alcance del **Acto Legislativo No. 04** y el papel de los Jefes de Control Interno en este nuevo ámbito jurídico
- 05.** Intervención de la Dra. Beatriz Londoño
- 06.** Conversatorio

# 01. Instalación



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

# Fernando Grillo Rubiano

**Director de Función  
Pública**

1

# Estrategia de Equipos Transversales



Facilitan la comunicación, coordinación e intercambio de conocimientos, buenas prácticas y experiencias exitosas



**1.600**

Integrantes entidades del **Orden Nacional**



**1.100**

Integrantes entidades del **Orden Territorial**

1

# Algunos de nuestros logros

**Decreto  
2106 de  
2019**

**Ley  
2013 de  
2019**

**Decreto  
1800 de  
2019**

**Decreto  
2365 de  
2019**

## Antitrámites (Decreto 2106 de 2019)

- Racionalización en el número de informes de Sistema de Control Interno
- Intervención de trámites con riesgos de corrupción

## Publicación proactiva (Ley 2013 de 2019)

- Los servidores públicos del nivel directivo del Estado
- Información de 12.000 sujetos obligados (retraso de más del 60%)

## Negociación colectiva (Decreto 1800-2019)

- Actualización de las plantas globales de empleo en las entidades
- Estudios técnicos de sus cargas laborales al menos cada dos años

## Nuevos talentos (Decreto 2365 de 2019)

- Vinculación de jóvenes entre 18 y 28 años sin experiencia
- El diez (10%) de los nuevos empleos.





1

# Gestión pública efectiva y transparente

Administración pública efectiva, **transparente**, íntegra y participativa

Capacitaciones en formulación de **Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano**

**Nuestra apuesta**

Secretaría de Transparencia, Red Institucional de Apoyo a las Veedurías, entre otros.

**Capacidades institucionales**

**Alianzas estratégicas**

**Acompañamiento técnico**

**Red Anticorrupción**

Retroalimentación a los gerentes sobre las mejoras que deben adelantar para cumplir a cabalidad con las metas de gobierno

Dotar a los Jefes de Control Interno de herramientas para la identificación de casos o riesgos de corrupción en entidades públicas



1

# Cierre



## HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



## RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



## COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianos, buscando siempre mejorar su bienestar.



## DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, puntualidad, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



## JUSTICIA

Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



Escuela Superior de  
Administración Pública

Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la  
Corrupción:

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública



**¡Ayúdanos a  
mejorar  
nuestra  
estrategia!**

**02.**

**Intervención**



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

# Diego Molano

## Director de Presidencia de la República

**03.**

**Intervención**



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

# Marta Lucía Ramírez de Rincón

Vicepresidente de la  
República

# 04.

Alcance del Acto Legislativo No. 04 y el papel de los Jefes de Control Interno en este nuevo ámbito jurídico



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# **Ricardo Rodríguez Yee**

**Vicecontralor de la  
República**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## **Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”**

La Constitución de 1991 contempló un modelo de control posterior y selectivo. Las Contralorías solo podía intervenir para controlar la gestión de los recursos públicos después de su ejecución, careciendo de capacidad para detectar riesgos y prevenir daños al patrimonio económico del estado.

## Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal

### Modificación efectuada a nivel constitucional

Se establece competencia de la Contraloría General de la República para vigilar y controlar la gestión fiscal **en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.**

La ley reglamentará las competencias entre Contralorías, en observancia de los **principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.**

El control ejercido por **la CGR será preferente** en los términos que defina la Ley.

## Acto Legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal"

### Modificación efectuada a nivel constitucional

El control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal gozará de etapas y términos procesales especiales con el objeto de garantizar la recuperación oportuna del recurso público. Su trámite no podrá ser superior a un año en la forma en que lo regule la ley.

La reforma contempla **la función de advertencia** que permitirá alertar oportunamente sobre riesgos de daños inminentes al patrimonio público.

El Contralor General de la República podrá intervenir excepcionalmente **en las funciones de vigilancia y control de las contralorías territoriales.**

## **Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal**

### **Control Concomitante y preventivo como complemento del modelo posterior y selectivo**

#### **Características:**

- Excepcional
- No vinculante
- No implica coadministración
- No versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos
- Se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente a los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos.
- Uso de tecnologías de la información

## Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal

### Control concomitante y preventivo – Control Interno

En el artículo 267 constitucional, se establece que el control concomitante y preventivo se realizará con la Participación activa del control social y **con la articulación del control interno.**

## Propósito de los Roles de las Oficinas de Control



## De los riesgos de gestión

El artículo 2° de la Ley 87 de 1993, entre otros objetivos del sistema de control interno institucional, señala los siguientes:

Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

## De los riesgos de gestión

El artículo 4° del Decreto No. 1537 de 2001, en relación con administración de riesgos, establece:

Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán **políticas de administración del riesgo**. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un **proceso permanente e interactivo** entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control

## Ley 1474 de 2011 (Art. 9)

### **REPORTES DEL RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO :**

El Jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces en una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional será un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República. Este servidor público, sin perjuicio de las demás obligaciones legales, **deberá reportar a los organismos de control** los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones.

El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro (4) meses en la página web de la entidad un informe pormenorizado del estado del control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

## **Ley 1474 de 2011 (Art. 9)**

### **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

## INFORME CONSTITUCIONAL

### Constitución Política de Colombia

**“Artículo 268:** El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.”

## **INFORME CONSTITUCIONAL**

### **Calidad y eficiencia del control fiscal interno**

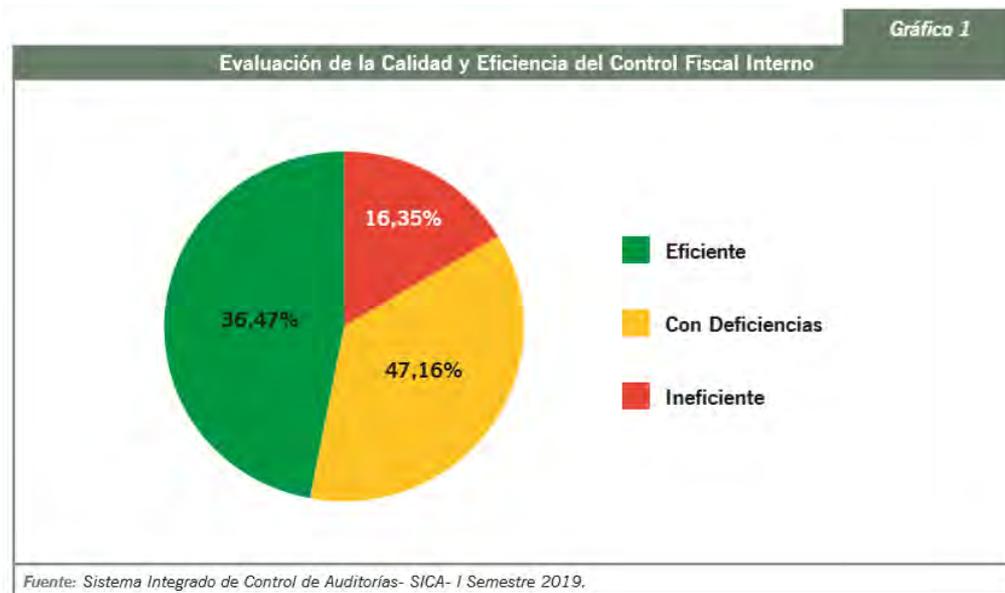
En el informe de la CGR presentado en septiembre 2019 se realizó examen y análisis del correcto funcionamiento del Control Interno de las entidades sujetas a nuestro control, con el propósito de verificar que la estructura, los procesos y los recursos de las mismas se encuentren alineados al cumplimiento de sus objetivos misionales y a los fines del Estado, señalados en el artículo 2 de la Constitución Política.

## **INFORME CONSTITUCIONAL**

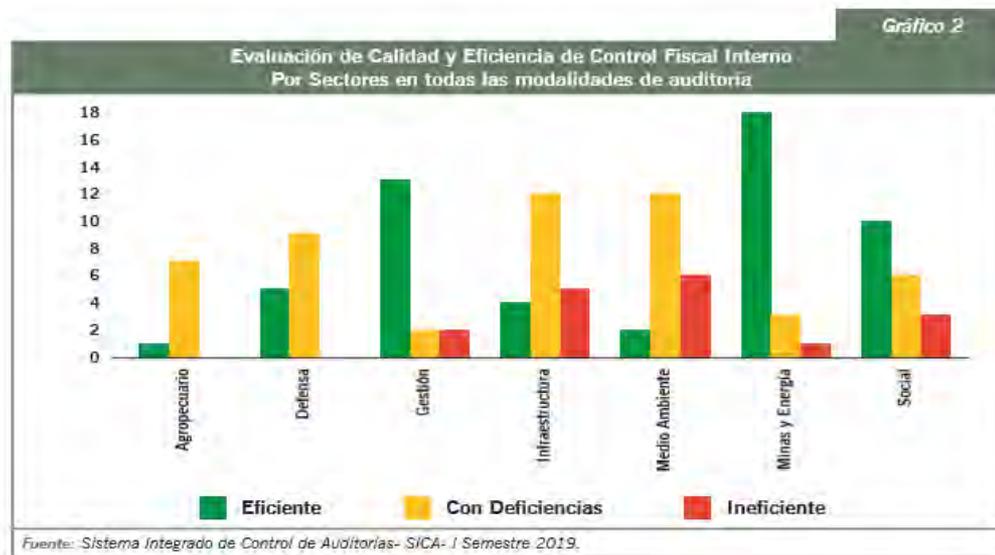
### **Calidad y eficiencia del control fiscal interno**

El análisis efectuado al ejercicio del Control Fiscal Interno se ocupó de la vigencia 2018, integró 157 sujetos de control y revisó tres aspectos fundamentales consignados en la metodología adoptada en las resoluciones Orgánicas 0012 de 2017 y 0022 y 0023 de 2018: el financiero, el desempeño y el cumplimiento.

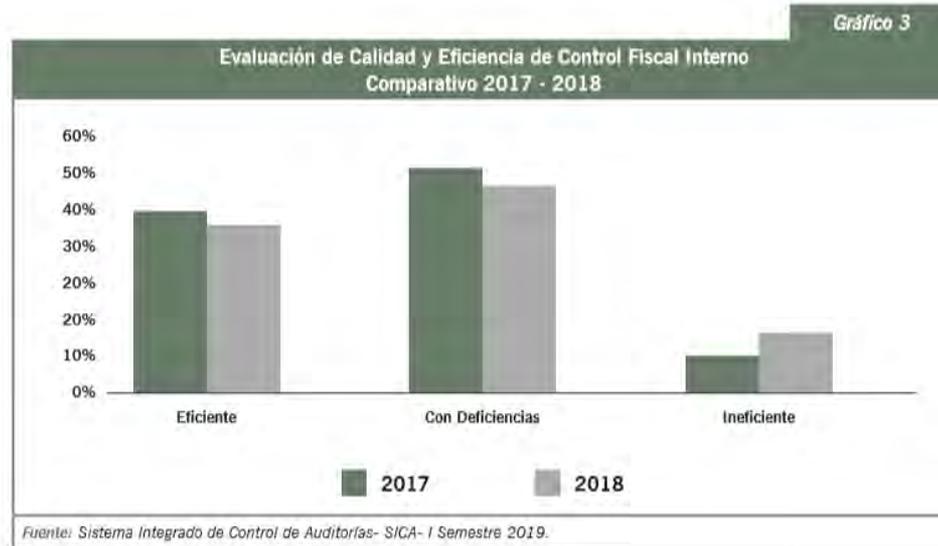
## INFORME CONSTITUCIONAL



## INFORME CONSTITUCIONAL



## INFORME CONSTITUCIONAL



## INFORME CONSTITUCIONAL

### Calidad y eficiencia del control fiscal interno

En síntesis, este informe y sus resultados ponen de presente que, en términos generales, el Control Interno en las entidades objeto de control **no ha sido eficiente** para garantizar una mejoría permanente y continua en las condiciones de las mismas para el buen uso y buen manejo de los recursos públicos.

Durante los **últimos tres años** (2016, 2017 y 2018) la tendencia del concepto del Control Fiscal Interno en el consolidado de los resultados ha sido **“Con deficiencia”**, ratificando que no se han mejorado los controles de mitigación del riesgo en forma significativa durante los periodos evaluados.

## **INFORME CONSTITUCIONAL**

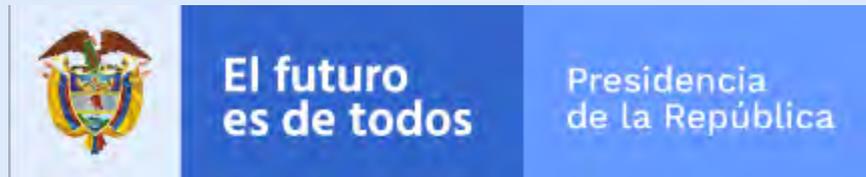
### **Calidad y eficiencia del control fiscal interno**

De conformidad con lo anterior, y por los resultados de este informe, reviste gran importancia el Acto Legislativo 04 de 2019 “por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal” en Colombia, que implementa un modelo de control preventivo y concomitante que comprenderá el uso de tecnologías de la información y la articulación con el control interno.

**GRACIAS**

**05.**

**Intervención**



# Beatriz Londoño

**Secretaria de  
Transparencia –  
Presidencia de la República**

**06.**

**Cierre**



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

# Gracias

Carrera 6 No 12-62, Bogotá D.C., Colombia

 7395656 Fax: 7395657

 Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770

 [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

 [eva@funcionpublica.gov.co](mailto:eva@funcionpublica.gov.co)